

Creación de Membresía Asociada

Propuesta de Thyajya Shramika Sangha a las filiales de IAWP con sede en Asia Pacífico.

Mientras que,

Reconocemos el papel fundamental que desempeñó la Alianza de Recolectores de Residuos de la India (AIW) y muchos de sus miembros, registrados como organizaciones benéficas, fideicomisos u ONG, en la creación y el desarrollo de la Alianza Internacional de Recolectores de Residuos (IAWP). Sus contribuciones fueron cruciales para la redacción de los estatutos, la formación del Consejo Ejecutivo, la formulación de recomendaciones políticas y la definición de las posiciones organizativas dentro de la Alianza Global de Recolectores de Residuos, posteriormente denominada Alianza Internacional de Recolectores de Residuos. Cabe destacar que 11 de las 12 filiales indias de la Alianza Internacional de Recolectores de Residuos provienen de la Alianza de Recolectores de Residuos de la India.

Reconociendo que, si bien la Alianza de Recolectores de Residuos de la India cumple con los criterios de una red basada en la membresía con un liderazgo elegido democráticamente por las organizaciones miembros, su naturaleza como organización de organizaciones, al carecer de una constitución o estatutos formales y operar principalmente a través de protocolos establecidos por las organizaciones miembros y una secretaría central, la hace inelegible para la afiliación directa con la IAWP.

Además, se reconoce la existencia de numerosas organizaciones de recolectores de residuos que no han podido registrarse como organizaciones de base, con estatutos o reglamentos que no reflejan estructuras basadas en la membresía, debido a las circunstancias políticas y sociales de sus respectivos países y regiones, a pesar de que desempeñan un papel fundamental en la organización de los recolectores de residuos. Es imperativo que tanto redes similares a la AIW como organizaciones benéficas u ONG que organizan a los recolectores de residuos se integren en la esfera de influencia de la Alianza Internacional de Recolectores de Residuos para garantizar la unidad del movimiento de recolectores de residuos.

De igual modo, cabe reconocer la existencia de redes análogas como REDLACRE en América Latina, que operan regionalmente de forma similar a AIW, pero que se enfrentan a una inelegibilidad similar para la afiliación directa debido a limitaciones constitucionales.

Resuelve,

Por lo tanto, proponemos al Congreso de la IAWP el establecimiento de una condición de miembro asociado dentro del marco organizativo existente.

La membresía asociada otorgará la condición de observador sin derecho a voto, lo que permitirá la participación en el Congreso y brindará la oportunidad de ofrecer recomendaciones no vinculantes sobre las políticas y los procedimientos de la Alianza Internacional de Recolectores de Residuos.

El Consejo Ejecutivo elaborará los criterios para la membresía asociada en el momento oportuno, otorgándole la facultad discrecional de invitar a las entidades elegibles a unirse como miembros asociados, incluso mediante invitación.

La disposición relativa a la membresía asociada puede incluirse en la constitución como una enmienda a la Sección 4 sobre membresía, como un anexo o como una resolución del Congreso, con las siguientes estipulaciones:

"La membresía asociada se extiende, por invitación, a redes de organizaciones de recolectores de residuos u otras organizaciones relevantes que operan a nivel local, nacional y regional."

1. Los miembros asociados no tienen derecho a voto y pueden participar en el Congreso y en los comités pertinentes, aportando opiniones y recomendaciones no vinculantes a la Alianza Internacional de Recolectores de Residuos.
2. Los criterios para la prórroga de la membresía asociada serán determinados por el Consejo Ejecutivo.
3. Los criterios pueden incluir estipulaciones como que la organización o red haya estado activa durante más de cinco años apoyando a los recolectores de residuos para su sustento y protección social, y que mencione explícitamente a los recolectores de residuos en sus protocolos y otros documentos relevantes, como escrituras de fideicomiso o estatutos.
4. La membresía asociada se otorga únicamente por invitación, según la decisión del Consejo Ejecutivo.

Esta resolución tiene como objetivo integrar las redes existentes y futuras de organizaciones de recolectores de residuos dentro del ámbito de la Alianza Internacional de Recolectores de Residuos, fomentando la colaboración y la solidaridad más allá de las fronteras regionales.